



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 30 de junio de 2025

## OFICIO MÚLTIPLE N.º 00279-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as)

**DIRECTORES (AS) LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR – EBE – EBA - CETPRO**

Presente.-

**Asunto: RECOMENDACIONES PARA FORTALECER LA SALUD ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA.**

**Referencia: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 556-2024-MINEDU  
OFICIO MÚLTIPLE N.º 00230-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE  
PLAN DE SALUD ESCOLAR – POI ASGESE 2025**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a) por medio del cual se establecen los lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2025, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.2.1.6. Sobre organizar los espacios y recursos de las instituciones y programas educativos para asegurar una adecuada recepción de estudiantes al inicio de clases.

Al respecto, de acuerdo a las normas de salud emitidas por el MINSA, MINEDU y la DRELM, se remite las recomendaciones en salud escolar que a continuación se detalla para su implementación:

### **I. PROMOVER EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE TODOS LOS ESTUDIANTES, PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS DE SALUD.**

- Promover y participar activamente con la comunidad educativa acciones para que todos los estudiantes cuenten con documento de identidad.
- Identificar en el SIAGIE a los estudiantes que se matricularon sin presentar documento de identidad.
- Trabajar con el docente tutor y personal administrativo para identificar a los estudiantes que no cuenten con documento de identidad.
- Contrastar la información diferenciando a los estudiantes que no tienen documento de aquellos que sí lo tienen.
- Actualizar en el SIAGIE el registro del documento de identidad de los estudiantes que si tienen documento de identidad y validar cada número.
- Solicitar a los padres de familia o apoderados el registro de la identidad del estudiante que no cuenta con documento de identidad.

### **II. PROMOVER EL ACCESO Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, QUE NO CUENTEN CON UNA AFILIACIÓN A UN SEGURO DE SALUD.**

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0626998

CLAVE: 478DFD

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010



- Solicitar a los padres de familia o apoderados del estudiante o estudiante mayor de edad, una declaración jurada sobre si cuenta con seguro de salud.
- Identificar a los estudiantes que no cuentan con seguro de salud y brindar información a los padres de familia o apoderados, y hacerles seguimiento para que realicen la afiliación a un seguro de salud SIS ante el centro de salud cercado a la IE o a su domicilio, así como a través de las afiliaciones virtuales que establece el SIS en su página web oficial.
- Identificar a los estudiantes de las IIEE públicas beneficiarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar WASI MIKUNA, **que no cuenten con Seguro de salud y DNI e informar a la UGEL.**

### III. PROMOVER UNA CULTURA DE SALUD PREVENTIVA ENTRE TODOS LOS ESTUDIANTES.

- Identificar las necesidades de salud de la población estudiantil a través del personal docente, para orientar la atención en los centros de salud locales, para el logro de los aprendizajes. Articular con los establecimientos de salud de la localidad, durante todo el ejercicio anual, para las siguientes prestaciones de servicio en salud: vacunación, nutrición, control de niño sano, anemia, obesidad, sobrepeso, evaluación visual, auditiva, bucal, desparasitación, TBC, hábitos de alimentación y nutrición, prevención de enfermedades sexuales, embarazo adolescente, cuidado de la salud mental, atención médica en casos de violencia, realización de charlas y/o talleres, entre otros; **a fin de se incluya la programación en el Plan Anual de Trabajo (PAT).**
- Generar alianzas, mecanismos de articulación o cooperación con organizaciones, instituciones, autoridades u otros actores aliados del sector público y privado en el territorio, para la implementación de acciones en salud escolar.
- Sensibilizar y concientizar a la comunidad educativa la importancia de acceder a los servicios de salud otorgados por el MINSA.
- Promover los consentimientos informados sobre las prestaciones de salud, al padre de familia, representante legal o al estudiante mayor de edad, en el marco de las prestaciones de salud y campañas que el sector salud ofrezca.
- Generar estrategias en forma conjunta con sus docentes y padres de familia, que promuevan una cultura de alimentación saludable entre sus estudiantes y comunidad educativa.
- Mantener una actitud vigilante respecto del adecuado consumo de los alimentos de los estudiantes durante la jornada escolar como condición para el desarrollo de los aprendizajes.

### IV. PROMOVER LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS QUE BRINDAN LOS QUIOSCOS, CAFETERÍAS Y/O COMEDORES ESCOLARES.

Garantizar que el quiosco, cafetería y/o comedor escolar brinde exclusivamente alimentos y bebidas saludables conforme a los estándares que establece el Ministerio de Salud, a través de un listado de alimentos adecuados para cada edad. El quiosco, cafetería y/o comedor escolar deberá cumplir con las siguientes condiciones para su funcionamiento:

#### CONDICIONES FÍSICAS:

- Debe estar ubicado en un lugar libre de plagas, lejos de los servicios higiénicos o con algún tipo de contaminación, siendo de uso exclusivo.
- Debe contar con agua segura, servicios básicos de agua potable y desagüe.

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0626998

CLAVE: 478DFD

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010



- De ser necesario debe contar con electricidad, que garantice las condiciones adecuadas para la preparación y conservación de alimentos y bebidas.
- Contar con punto de lavado de alimentos y desinfección de frutas y verduras.
- Contar con punto de lavado de manos, con mensajes instructivos para el correcto lavado de manos.
- La infraestructura debe ser de material resistente y debe estar iluminada para facilitar los procesos de preparación y servido de alimentos y bebidas.
- Mobiliario en buen estado de conservación y limpieza.
- Dispensadores para residuos sólidos.
- Contar con equipos y utensilios para la limpieza y desinfección del espacio del quiosco, cafetería y/o comedor escolar.
- Es importante que los concesionarios a cargo de los quioscos, cafeterías y/o comedores escolares brinden condiciones de seguridad (extintores, suministros de servicios básicos, equipos de protección al personal, materiales de aseo, etc.) con el propósito de evitar situaciones que afecten el bienestar de la comunidad educativa.

### **BUENAS PRÁCTICAS PARA LA INOCUIDAD DE ALIMENTOS Y BEBIDAS:**

- Los alimentos y bebidas no deben tener altos contenidos de azúcar, grasas saturadas, sodio y/o contener grasas trans (Sin octógonos), conforme lo establecido por la Ley N° 30021, Ley de alimentación saludable y normas conexas.
- Los alimentos expeditos por el quiosco, cafetería y/o comedor escolar deben contar con registro sanitario y fecha de vencimiento vigente.
- Las personas manipuladoras de alimentos y bebidas deben estar capacitados en buenas prácticas de manipulación de alimentos y alimentación saludable, (Se recomienda que el certificado debe estar ubicado en un lugar visible).
- Las personas manipuladoras de alimentos y bebidas deben usar ropa protectora que cubra cuerpo y cabello, en buen estado de conservación y limpieza.
- Las personas manipuladoras de alimentos y bebidas deben encontrarse en buen estado de salud, libre de enfermedades infecto contagiosas, sin síntomas. (Se recomienda portar el carnet de sanidad).
- Las personas manipuladoras de alimentos y bebidas no deben tener acceso al cobro de dinero, se debe contar con la presencia de una persona exclusivamente para tal actividad.
- El quiosco, cafetería y/o comedor escolar debe exhibir mensajes educativos comunicacionales para la promoción de la alimentación saludable.

### **4.2 PLANIFICAR, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS, LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE QUIOSCO, CAFETERÍA Y/O COMEDOR ESCOLAR, QUE INCLUYE:**

- Convocatoria y publicación de bases y cronograma en lugares visibles de la IE, canales digitales y otros mecanismos de difusión que se dispongan. Las bases para la licitación del quiosco, cafetería y/o comedor escolar tendrán en cuenta las normas generales de higiene, condiciones y requisitos sanitarios de la elaboración, manipulación y expendio de los alimentos saludables.
- Registro de postores, según la Ficha de Registro de Postores (detallados en el Anexo N° 07 de la RVM N° 076-2019-MINEDU), en un plazo de 2 días hábiles, siendo importante requerir entre otros documentos, el carné de sanidad vigente y el certificado de capacitación en manipulación de alimentos, inocuidad y promoción de la alimentación saludable, expedido por la autoridad competente.

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0626998

CLAVE: 478DFD

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010



- Formulación de consultas por parte de los postores en un plazo de 3 días hábiles y absolución de consultas en los siguientes 2 días hábiles.
- Sistematización e integración de las bases en un plazo de 3 días hábiles, y luego realizar la publicación, junto al cronograma de las etapas del proceso, para conocimiento de la comunidad educativa. Una vez publicadas no podrán ser modificadas.
- Presentación de propuestas técnica y económica por parte del postor según los Anexos N° 09 y N° 10 de la RVM N° 076-2019-MINEDU y conforme a los requisitos establecidos en las bases, siendo importante que el postor acredite la experiencia del servicio y personal calificado en temas de salud y/o nutrición.
- La evaluación y calificación de propuestas se realiza en acto público en un plazo de 2 días hábiles y se desarrolla en dos fases:
  - 1) Evaluación de la propuesta técnica,
  - 2) Evaluación de la propuesta económica. Culminadas las evaluaciones, se lleva a cabo la adjudicación, determinado el postor que cumplió con los requisitos, adjudicando al participante con el puntaje más alto, en caso de empate se procede a un sorteo para determinar al ganador.
- Finalmente, se realiza la publicación de resultados en un lugar visible de la IE, en un plazo de 1 día hábil, se notifica al postor ganador y se firma el contrato. En el caso, el proceso se declare desierto, ello debe ser publicado en el espacio para los resultados.

#### **CONSIDERACIONES SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LOS QUIOSCOS, COMEDORES Y/O CAFETERÍAS ESCOLARES:**

- El contrato celebrado que deviene de la adjudicación del quiosco, cafetería y/o comedor escolar, es por un plazo de 1 año y debe contener entre sus cláusulas sobre la obligación de las partes, el cumplimiento de los lineamientos de alimentación saludables establecidos por el MINSA, por parte del concesionario.
- Ante el incumplimiento de lo establecido en el contrato de alquiler de quiosco, comedor y/o cafeterías, se puede proceder a la resolución del contrato, según lo establecido en el mismo contrato y en la normativa vigente.

#### **CONSIDERACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS QUIOSCOS, CAFETERÍAS Y/O COMEDORES ESCOLARES:**

- Planificar en su PAT, la supervisión al funcionamiento del quiosco, cafetería y/o comedor escolar, en atención a la calidad del servicio ofrecido y el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el concesionario, a través del Comité de Gestión de Condiciones Operativas.
- Las supervisiones pueden ser programadas (se llevan a cabo dos veces al año, una en cada semestre) y no programadas (en atención a denuncias presentadas y otros) y se deberá levantar un acta y tomar como acuerdo el plazo de levantamiento de observaciones, si hubiera.
- Coordinar con el establecimiento de salud y la autoridad sanitaria del gobierno local de su jurisdicción, la supervisión acerca del expendio de alimentos saludables, así como las condiciones higiénicas y sanitarias en el quiosco, cafetería y/o comedor escolar, bajo la normativa aplicable de la RM 033-2020MINSA.
- Brindar apertura al representante del establecimiento de salud y la autoridad sanitaria del gobierno local de su jurisdicción para la programación de la inspección sanitaria del quiosco, cafetería y/o comedor escolar.

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0626998

CLAVE: 478DFD

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

- Informar y sensibilizar a su comunidad educativa sobre la prohibición de la venta de alimentos no saludables.
- Promover que el quiosco, cafetería y/o comedor escolar sean parte de los espacios educativos como oportunidad de aprendizaje sobre alimentación saludable.
- Implementar estrategias conjuntas con la comunidad educativa para promover la alimentación saludable desde el entorno del quiosco, cafetería y/o comedor escolar, **las cuales deben ser incorporadas en su PAT.**

Finalmente, socializar con los miembros de los Comités de Gestión Escolar e implementar las acciones establecidas, considerar incluirlo en la semana de gestión escolar a fin de garantizar los procesos y acciones que contribuyan al logro de los aprendizajes y bienestar de las y los estudiantes y de la comunidad educativa.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

*Firmado digitalmente*

**Lic. GADY CANAVIRI MAURICIO**

Jefe (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
Unidad de Gestión Educativa Local 02(\*) (\*\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a la encargatura concedida mediante Resolución Directoral N°03971-2025-UGEL02 de fecha 25 de marzo de 2025.

(\*\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025 de fecha 08 de enero de 2025.

GCM/JASGESE  
ECHM/CESSE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0626998

CLAVE: 478DFD

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

